RESOLUCIÓN Nº. 065/2017

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE LLAMADO CONST. Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS – ESC. BÁS. Nº 669 LIC. ROSA MARÍN DE GAMARRA C. D. Nº 10/2017
ID 320976

Escobar, 16 de Agosto de 2017

Visto y **Considerando:** El Art. 31 Cancelación de la Licitación; de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice: Las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todo los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.

POR LO TANTO
LA INTENDENCIA MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1º - CANCELAR, El proceso de llamado Const. y Reparación de Bloque de Aulas – Esc. Bás. Nº 669 Lic. Rosa Marín de Gamarra C. D. Nº 10/2017, ID 320976.----------

Art. 2º - COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR Secretaría General

Angélica María Galeano S.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR INTENDENCIA

Elvio ReinerioRuiz Díaz F.
Intendente Municipal